



RES. EXENTA N° 394
SAN ANTONIO, 03/07/2018

VISTOS:

- 1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 3°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- 4°. Lo señalado en la Resolución N° 520, de 15.11.96, modificada por la Resolución N° 117 de 13.03.01 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 24.01.92, de la Contraloría General de la República.
- 5°. Lo dispuesto en D.S. 472 de 11 de Marzo 2018, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO

- 1°. La solicitud de fecha 03/07/2018 presentada por el **Sr. Luis Rodrigo García Tapia**, Alcalde I. Municipalidad de Cartagena, para realizar un Evento Deportivo denominado "**Conmemoración del Cuequero y la Cuequera**", a llevarse a efecto los días; **Viernes 6, Sábado 7 y Domingo 8 de julio 2018**.
- 2°. Los documentos presentados por los interesados, se estima conveniente autorizar la realización de esta actividad, **ya que el evento cuenta con las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo, con un público aproximado de 900 personas.**

RESUELVO:

- 1°. **AUTORIZASE**, al Sr. **Luis Rodrigo García Tapia**, que se reúnen las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes ha dicho acto masivo, la siguiente actividad según se indica:

ACTIVIDAD : "Conmemoración del Cuequero y la Cuequera"
FECHAS : **Viernes 6, Sábado 7 y Domingo 8 de Julio 2018**
HORA : Desde las 10:00 hasta las 22:00 hrs.
LUGAR : Plaza de Lo Abarca s/n°

- 2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso aconseje.

- 3°. **TÉNGASE PRESENTE**, que **la presente autorización no comprende, ni exime de la obtención, de otros permisos o autorizaciones** contempladas en leyes o normas especiales **relativas al uso de bienes nacionales de uso público.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO



DISTRIBUCION:

1. I. Municipalidad de Cartagena
 2. Carabineros .
 3. Seremi de Salud
 4. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
 5. Of. Partes Gob. Prov.
- GAC/JECvvm.-